

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes. Logroño, 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 1989*  
III.C.536

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	21.650.000
2	Impuestos indirectos .....	3.500.000
3	Tasas y otros ingresos .....	23.150.000
4	Transferencias corrientes .....	30.403.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.097.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	15.000.000
7	Transferencias de capital .....	8.000.000
8	Variación de activos financieros .....	1.000.000
TOTAL INGRESOS .....		103.800.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	19.000.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	34.392.000
3	Intereses .....	3.172.000
4	Transferencias corrientes .....	1.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	26.000.000
8	Variación de activos financieros .....	730.000
9	Variación de pasivos financieros .....	18.800.000
TOTAL GASTOS .....		103.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pradejón, a 28 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.533

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Rincón de Soto, a 20 de abril de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988*

III.C.534

Presentadas e informadas las Cuentas: General del Presupuesto; Valores Independientes y Auxiliares; la del Patrimonio, todas ellas referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones; contándose el plazo desde el siguiente día hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 20 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Acuerdo inicial de incorporación del municipio de San Vicente de la Sonsierra a la Mancomunidad del Oja-Tirón*

III.C.535

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 del presente mes, acordó solicitar la incorporación de este Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de la misma, publicados en el B.O.R., nº 26, del 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13,30, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.616

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 576-89, a instancia de Doña Antonia Artíguez Anell, representada por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución de 30 de diciembre de 1987, de la Comisión Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, desestimando recursos de reposición interpuesto contra otras de 10 de marzo y 23 de abril de 1988, sobre declaración de incumplimiento de la obligación de edificar en el inmueble número 28 de la calle de San Antón de Logroño, incluida en el Registro Municipal de Solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.617

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 617/89 a instancia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Pieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 16 de febrero de 1989 del Ayuntamiento de Arnedo, por el que se otorgó licencia urbanística a favor de Don Tomás Muñoz Marín, para instalación de una planta de limpieza, clasificación y machaqueo de áridos y planta de hormigón en la parcela número 203 del Polígono 9, sin previa autorización de la Comisión Regional de Urbanismo y Medio Ambiente, con informe desfavorable del Arquitecto Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.618

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 619/89, a instancia de